



PUERTO VALLARTA

GOBIERNO MUNICIPAL 2012 - 2015

7.11



REGISTRO
C/IG ANEXOS.

DEPENDENCIA: Sala de Regidores "B"
Nº DE OFICIO:SLRG/0701/2014
ASUNTO: Iniciativa de acuerdo edilicio.

0004906

HONORABLE AYUNTAMIENTO

J. JESUS ANAYA VIZCAÍNO, Regidor del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco., por el presente y en ejercicio de las facultades concedidas por el artículo 50 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y 41 fracción VIII, Artículos 83 y 85 del Reglamento Orgánico y de la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco., someto a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

Mediante la cual el pleno de este honorable ayuntamiento, aprueba realizar acciones tendientes

Así como, aprueba se eleve a la consideración del Ciudadano Gobernador del Estado, Maestro Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, al Presidente de la mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco y a las autoridades Federales Competentes en materia de preservación, rescate del patrimonio arqueológico de la Nación, así como a nuestra máxima casa de Estudios Universidad de Guadalajara, coordinen esfuerzos y recursos que permitan rescatar, conservar, investigar y en su momento una vez concluidas las excavaciones y estudios por parte del INAH, se puedan iniciar los proyectos para abrir al público la zona arqueológica Ixtapa, y con ello lograr potenciar el turismo cultural en la Delegación de Ixtapa y por ende en el municipio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hablar de la gestión del patrimonio arqueológico en México, implica remontarse a la historia misma del país y su conformación como nación. La importancia y valor que se le reconoce al patrimonio, su protección y salvaguarda hoy en día es herencia de un proceso de construcción de nación que comenzó con la independencia del país en 1810, cuando los bienes producto de culturas anteriores al establecimiento de la hispánica son adoptados y utilizados como fuertes símbolos de identidad, actualmente, el patrimonio arqueológico en México se incorpora cada día más como un componente de la oferta turística regional.

En ese sentido Puerto Vallarta, además de ser un lugar pintoresco, rodeado de montañas, que cuenta con ríos, playas, numerosas esculturas exhibidas al aire libre, su abundante fauna salvaje, el paisaje de la llegada de las ballenas jorobadas y la puesta del sol de cada día, hacen del destino, un lugar con amplio reconocimiento nacional e internacional. No obstante lo anterior, es importante resaltar que cuenta además con gran riqueza arqueológica que ha sido desestimada, que no ha sido protegida y mucho menos ha sido incorporada como un componente de la oferta turística del destino, que robustezca el desarrollo económico en el municipio. En efecto, hablamos del importante asentamiento prehispánico que hoy es conocido como: Zona de Monumentos Arqueológicos de Ixtapa, perteneciente a la Cultura de Aztatlán.



PUERTO VALLARTA

Para muchos hablar de Aztatlán, carece de significado, por la falta de conocimiento de las culturas que nos antecedieron y que han forjado nuestra identidad y esto se debe a la falta de interés de las autoridades de descubrir, explorar proteger, conservar y difundir los vestigios arqueológicos con los que se cuenta, el bombardeo de las nuevas tendencias y la falta de conocimiento de la sociedad impiden la preservación y difusión de la riqueza arqueológica, ya que nadie quiere y cuida algo que no se conoce.

La palabra Aztatlán, proviene del Nahuatl "tlan", que significa garzas y "aztatl" lugar entre y juntos forman "lugar entre las garzas ó lugar de la blancura", zona legendaria de donde habrían provenido los Aztatecas, no Aztecas. De hecho, Azteteca, es el gentilicio de Aztatlán, de quienes los mexicas serían descendientes, esta cultura se asentó en lomas cercanas a afluentes de ríos en el Occidente de México, en lo que hoy son los Estados de Nayarit, Colima, Sinaloa y Jalisco, durante el periodo Epiclásico (850-1200 D.C.). Se caracterizó por la elaboración de piezas de cerámica fina de bordes rojos o naranjas con diseños de bandas negras alrededor de los cuerpos y el desarrollo de actividades como la caza, pesca, agricultura, trabajo de algodón y tallado de obsidiana, así como, el culto a los muertos, a través, de urnas funerarias acompañadas de ofrendas, además porque tenía un complejo sistema cultural, sobre todo en el terreno religioso con dioses tutelares como Mictlantecuhtli y Xipe Totec.

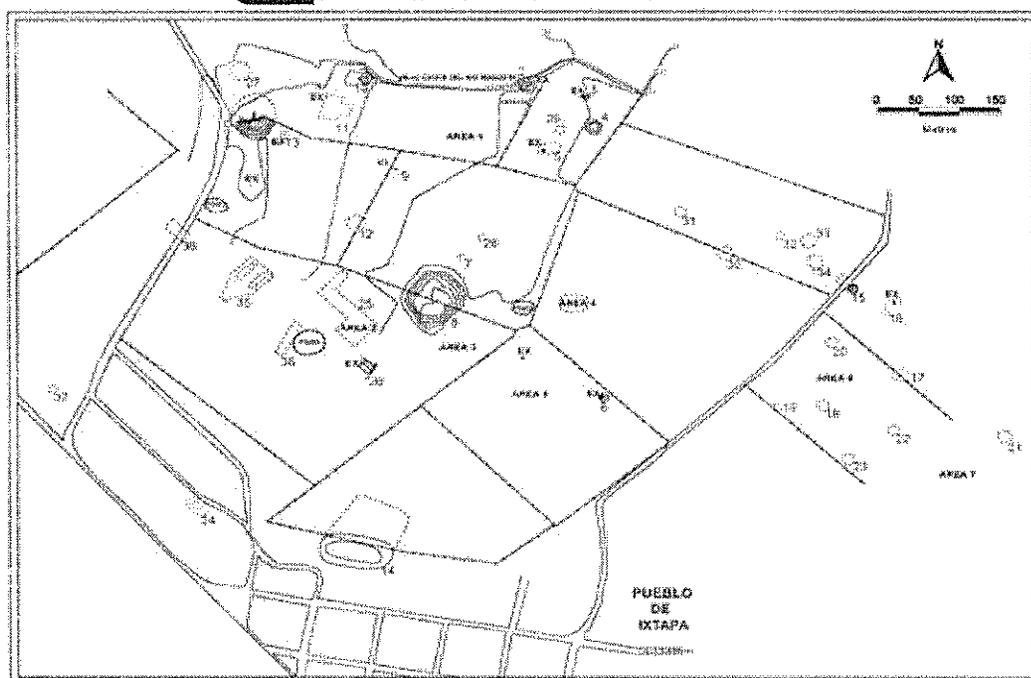
La Zona arqueológica de Ixtapa, comprendía una extensión 10 hectáreas, 74 áreas y 02 centiáreas, con las siguientes medidas y linderos:

Inicia la poligonal en el vértice localizado en el lado oriente del camino de terracería que sale del pueblo de Ixtapa hacia el norte, al costado noroeste de un montículo, cuya mitad norte está destruido, teniendo como coordenadas UTM: N 2291 468.67 y E 478 561.00. A partir de este punto, a una distancia de 57.22 metros y con coordenadas N 2291 411.83 y E 478 554.53 que llega al vértice M2, junto al alambrado y al lado oriente del camino de terracería. A partir de este punto a una distancia de 44.70 metros y con coordenadas N 2291 370.10 y E 478 538.56 se llega al vértice M3, junto al alambrado y al lado oriente del camino de terracería. A partir de este punto a una distancia de 164.34 metros y con coordenadas N 2291 272.56 y E 478 670.74 se llega al vértice M4, junto a la intersección de alambrado, al oeste de montículo mayor. A partir de este punto, a una distancia de 32.04 metros y con coordenadas N 2291 247.10 y E 478 651.31 se llega al vértice M5, junto a calle. A partir de este punto, a una distancia de 88.73 metros y con coordenadas N 2291 170.27 y E 478 695.62 se llega al vértice M6, junto a calle, al suroeste de montículo mayor. A partir de este punto, a una distancia de 77.55 metros y con coordenadas N 2291 169.08 y E 478 773.13 se llega al vértice M7, junto a calle, al sur de montículo mayor. A partir de este punto, a una distancia de 72.34 metros y con coordenadas N 2291 207.10 y E 478 834.65 se llega al vértice M8, junto a alambrado, al este de montículo mayor. A partir de este punto, a una distancia de 183.59 metros y con coordenadas N 2291 368.80 y E 478 921.44 se llega al vértice M9, junto a alambrado, al noreste de montículo mayor. A partir de este punto, a una distancia de 133.95 metros y con coordenadas N 2291 483.84 y E 478 989.96 se llega al vértice M10, junto a alambrado, al noreste de grupo de montículos. A partir de este punto, a una distancia de 101.73 metros y con coordenadas N 2291 543.26 y E 478 907.45 se llega al vértice M11, junto a alambrado, al norte de terraza natural que marca el viejo cauce del río Mascota. A partir de este punto, a una distancia de 195.88 metros y con coordenadas N 2291 530.01 y E 478 712.09 se llega al vértice M12, junto a alambrado, al norte de terraza natural que marca el viejo cauce del río Mascota. A partir de este punto, a una distancia de 83.66 metros y con coordenadas N 2291 513.29 y E 478 630.16 se llega al vértice M13, junto a alambrado, al norte de montículo destruido. A partir de este punto, a una distancia de 82.34 metros, se llega al vértice M1, punto donde se cierra la poligonal.

De las cuales desde 1986, con el apoyo del Instituto Nacional de Antropología e Historia, han sido localizadas 9, por el arqueólogo Joseph B. Mountjoy.



PUERTO VALLARTA



El Dr. Joseph B. Montjoy, informó que la zona se dividió para su estudio en 7 áreas, en las que existen ejemplos típicos de construcciones prehispánicas de la costa, se han descubierto vestigios de valor incalculable, 35 estructuras visibles, entre montículos (que resguardan las pirámides construidas de tierra y cantos rodados, variando su tamaño y estado de conservación), vestigios de casas-habitación, cancha para juego de pelota, altar, panteón, innumerables piezas de cerámica del periodo clásico, sonajeros, metates de granito y piedra volcánica, utensilios de moler, navajas de obsidiana, ahumaderos de copal e incensarios.

El arqueólogo Joseph B. Montjoy, manifestó que la zona se encontraba en total descuido y abandono, detectándose que la pirámide más grande, con los años se convirtió en un montículo y fue rebanada para construir una escuela y otros han servido para relleno de terrenos y destruidos con maquinaria pesada, alterándolos y saqueándolos y algunos se encuentran cubiertos con maleza, pero en buen estado. ¹



Para atender convenientemente la preservación del legado arqueológico que contiene el área de Ixtapa, sin alterar o lesionar su armonía, fue necesario que se integrara al régimen de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, por lo que mediante decreto de 08 de Julio del año 1994, publicado en el Diario Oficial de la Federación el Presidente de la República el Lic. Carlos Salinas de Gortari, expidió el decreto mediante el cual se declaró como área protegida a la Zona Arqueológica de Ixtapa, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con una superficie de 10 hectáreas, 74 áreas y 2 centiáreas, en la que se contienen vestigios de uno de los asentamientos prehispánicos de mayor importancia en la entidad, la cual comprende monumentos que por su magnificencia enorgullecen a México

En el citado decreto se instruyó a la entonces Secretaría de Desarrollo Social, celebrara acuerdo de coordinación con el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de Puerto Vallarta, para establecer las bases conforme a las cuales dichos ordenes de gobierno conjuntamente llevarán a cabo acciones tendientes a contribuir a la mejor preservación de la zona arqueológica.

Así mismo, se instruyó a la Secretaría de Educación Pública, definiera los criterios de protección de la zona y promoviera programas educativos y de divulgación que estimulen entre la población el conocimiento, estudio, respeto y aprecio del patrimonio cultural de la zona arqueológica de Ixtapa.

Con fecha 23 de octubre del 2007, el Gobierno del Estado creó el fideicomiso arqueológico para conformar la ruta arqueológica Jalisco, éste incluye convenio macro de colaboración con el Instituto Nacional de Antropología e Historia, para llevar a cabo proyectos especiales de trabajo, que puedan ser elevados a la categoría de anexos técnicos de ejecución.

Con esa misma fecha, se firmó el anexo técnico de ejecución número 1 al convenio de colaboración referido en el punto que antecede, con el objeto de conjuntar esfuerzos para dar continuidad a los proyectos arqueológicos entre los que se encuentra el de la Zona Arqueológica Ixtapa, el cual contempla labores de investigación, rescate, conservación y puesta en valor, aportándose por cada una de las partes la cantidad de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M/N), para los 10 proyectos materia del convenio. En el 2011, se firmó el adendum al anexo técnico número dos, para adquirir las propiedades en que se encuentran el sitio arqueológico de Teocaltitán, en Jalostotitlán y más de la mitad de los terrenos en que se encuentra asentada la zona arqueológica Ixtapa, con una inversión de \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 m/n), destacándose que la mayor parte de los recursos económicos se aplicaron a la compra de terrenos del sitio de Jalostotitlan. Adquiriéndose los terrenos, dado que el INAH, no invierte recursos en zonas prehispánicas que se encuentran en propiedad privada.ⁱⁱ

Para estar en condiciones de que el INAH, abra una zona arqueológica al público se requiere que se cumplan cuatro condiciones:

- 1.- Que la tenencia de la tierra sea legal y pacífica;
- 2.- Que el sitio tenga un proyecto de investigación a mediano y largo plazo;
- 3.- Que cuente con servicios e información para el visitante
- 4.- Por último, que genere fuentes de trabajo.



Por lo anterior en el caso de la Zona Arqueológica de Ixtapa, se considero, trascendental como primer paso iniciar el proceso de adquisición de los terrenos, para que el INAH, pueda realizar los trabajos de para proteger y rescatar la zona, lo que se llevó a cabo mediante escrituras 21103 y 21117 de 14 y 19 septiembre del 2012, pasadas ante la fe del Notario Público 31 de la Municipalidad de Zapopan, Jalisco, el Gobierno del Estado adquirió cinco hectáreas cuarenta y seis áreas setenta y seis punto noventa centiáreas en la primera y tres hectáreas cincuenta y dos áreas setenta punto veintinueve centiáreas

Es de resaltar que en el 2012, el entonces titular de la Secretaría de Cultura señaló que era prioridad que antes que concluyera la Administración se abrieran dos sitios arqueológicos: Guachimontones y Palacio de Ocomo, sin considerar el de la Zona Arqueológica de Ixtapa.ⁱⁱⁱ

Cabe hacer mención que no es lo mismo hablar de sitio arqueológico y zona arqueológica, la zona arqueológica, recibe los beneficios de un decreto presidencial como mantenimiento, vigilancia, visita del público y el sitio "no". Hasta 1999, **la única zona arqueológica en Jalisco, era la de Ixtapa,**^{iv} no obstante ello, ni los propios habitantes y autoridades del municipio, le hemos dado importancia y valor que tiene la zona, ni hemos apoyado e inducido los proyectos y acciones de los tres ámbitos de gobierno, para lograr el rescate, exploración y apertura al público, sino que, nos hemos quedado inertes y a la espera de que el INAH, realice los trabajos que competen a los tres ámbitos de gobierno, pero que además tienden a preservar y sacar a valor a la riqueza arqueológica existente en nuestro municipio.

Han pasado 20 años de la declaratoria y la coordinación y colaboración entre autoridades de los tres niveles de gobierno, no ha sido suficiente para lograr la adquisición del 100% del polígono, el rescate, investigación y ni pensar aún en la apertura al público de la zona, a fin de que propios y visitantes conozcan nuestro pasado, el cual a la fecha se encuentra en total abandono y en riesgo de deteriorarse y lo más grave sin ser aprovechado, como lo que es, un importante punto de interés para el creciente segmento de Turismo Cultural.

Para muestra basta señalar, que en cumplimiento de la sentencia de amparo 326/95-5, dictada por el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa de Jalisco, el entonces Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, VICENTE FOX QUESADA, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto del 2004, dejó insubsistente el decreto de 1 de julio de 1994, por el que se declara zona de monumentos arqueológicos el área conocida como Ixtapa, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, única y exclusivamente por lo que hace a (dos hectáreas) 2-6-49.221 de la zona de monumentos arqueológicos, conocida como Ixtapa, quedando así, únicamente protegidas 8 hectáreas 13 áreas y 52 centiáreas.

O que decir, del daño que causado a la zona en el 2001, por maquinaria pesada contratada por un posesionario que rebanó un montículo y raspó una de las edificaciones de la zona arqueológica. Esta autoridad no debe permitir se pierda su patrimonio histórico y cultural.

Todo ello, ante la escases de recursos económicos de los tres niveles de gobierno para iniciar los trabajos de exploración, rescate, investigación, protección, apertura al público, corriendo el riesgo de que se pierda tan invaluable riqueza, sin que siquiera los propios habitantes de la ciudad la hayan conocido, mucho menos, los visitantes, dejando que gran parte de los elementos que conforman nuestra identidad, queden en el olvido y pase desapercibida riqueza tan invaluable, cuando la zona podría ser aprovechada sustentablemente como un atractivo más de la oferta turística del municipio y lucir como



PUERTO VALLARTA

un importante centro de investigación y exhibición de vestigios arqueológicos, ahora luce totalmente como un terreno enmontado.

Por lo que se refiere a las acciones realizadas por esta autoridad Municipal, tendientes a proteger y rescatar la zona arqueológica, cabe señalar que se han emitido tres acuerdos edilicios, mismos que a continuación se describen:

- a) Acuerdo de 18 de abril de 1997, mediante el cual se aprueba suspender la autorización de permisos de construcción en las áreas aledañas a la zona arqueológica.
- b) Acuerdo de 11 diciembre de 1997, mediante el cual se aprueba la creación del patronato pro-museo, para rescatar la zona arqueológica en comento, el que vale decir que no obstante se aprobó, este no se conformó.
- c) Acuerdo de 30 de agosto del 2008, mediante el cual se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, para que por medio de la Dirección de Planeación Urbana, Catastro, Delegación de Ixtapa, investiguen la situación jurídica de los predios que conforman la zona arqueológica Ixtapa, así como, el nombre de los propietarios y/o posesionarios, para girar información al Secretario de Cultura, para que en su caso la Secretaría, realice las gestiones necesarias para la adquisición de los predios en los que se encuentra ubicada la Zona Arqueológica Ixtapa.

De los acuerdos edilicios descritos, se percibe que acciones tendientes a preservar, difundir, promover, rescatar y aprovechar en forma sustentable la zona arqueológica Ixtapa, que las diversas administraciones municipales han llevado a cabo, han sido tan precarias y mendaces que evidentemente ponen en tela de juicio el verdadero compromiso en la conservación del patrimonio histórico y cultural del municipio.

El arqueólogo Joseph B. Montjoy, atinadamente ha señalado en diversas ocasiones, que el error de las autoridades con relación al aprovechamiento sustentable de las zonas arqueológicas, como importante atractivo del turismo cultural, es que necesitan ver algo espectacular para apoyar plenamente un proyecto y subestiman la curiosidad de los visitantes. Considera además, que las autoridades al ver la zona, desestiman su valor e importancia, así como, la posibilidad de ser aprovechadas, ya que esperan que los vestigios arqueológicos se encuentren a simple vista, sin embargo, lo extraordinario de estos sitios, no se encuentra en la superficie, sino que está debajo y ello necesariamente requiere tiempo y dinero para sacarlos a la luz pública y protegerlos.

Está comprobado tanto a nivel nacional como internacional, que las zonas arqueológicas, preservadas y abiertas al público, constituyen un gran atractivo para el turismo cultural y le añaden un plus a la oferta turística y que el dinero invertido en los trabajos de exploración, conservación y preparación para el aprovechamiento sustentable, siempre rinde frutos al 1000% a los habitantes de la zona, al municipio y al estado por el número de visitantes que por la derrama económica que el turismo de esta naturaleza trae consigo.

Por otro lado es de resaltar que si bien es cierto que el INAH, es la autoridad competente para realizar o autorizar la realización de proyectos de investigación, rescate y aprovechamiento sustentable de la zona, también lo es que ello no implica que las autoridades municipales esperen cruzadas de brazos que el área pueda ser aprovechada, la normatividad aplicable contempla la posibilidad de que las autoridades municipales, colaboren con las autoridades federales y estatales, en la preservación del patrimonio cultural del municipio, que a su vez representa un importante detonante del turismo cultural que se traduce en derrama económica, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 párrafo 3, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Propio Código Urbano del estado de Jalisco, la Ley Federal de Monumentos Históricos y la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco.



Es de resaltar que en el plan municipal de desarrollo 2012-2015, no se considera la preservación o rescate de tan importante zona arqueológica que nos ocupa., Lo que pudiera ser considerado como falta de interés de las autoridades municipales por preservar sus vestigios arqueológicos, por ello es necesario enviar mensaje claro y contundente a la sociedad y autoridades en el sentido de que es de interés de este gobierno municipal 2012-2015 el conservar, proteger y acrecentar su patrimonio cultural y especialmente restaurar y poner al conocimiento del público mediante aprovechamiento sustentable la zona arqueológica conocida como Ixtapa y considerarlo como nicho de oportunidad para incrementar la derrama económica en esa Delegación.

La presente iniciativa es técnica, legal y socialmente viable, con la cual esta autoridad envía claro y contundente mensaje a la sociedad y la las autoridades que en este Municipio estamos comprometidos con el patrimonio arqueológico, por lo que se busca mitigar los impactos negativos que el crecimiento urbano desordenado genera y promover a nivel nacional e internacional la riqueza arqueológica con la que se cuenta.

Por lo que se refiere al impacto económico, se considera será positivo, ya que el rescate, y puesta en valor de la zona Arqueológica impactara en las actividades económicas de la población de las aéreas aledañas a la zona arqueológica que durante años se ha visto afectada por la restricción federal lo que ha impedido a los propietarios que realicen cualquier actividad que contravenga los lineamientos del INAH y a hurtadillas y con argucias legales poco a poco le han venido robando pedazos y además permitirá atraer más turismo cultural a Puerto Vallarta.

En cuanto a lo social, se considera que dotar de un área de interés cultural y de difusión de las raíces históricas de los pobladores de Ixtapa, lo que fomentará a su vez el sentido de pertenencia y reforzará el orgullo de los pobladores, lo que sólo puede generar un impacto positivo.

En base a lo anterior y por la importancia que reviste para el municipio de Puerto Vallarta, el Estado de Jalisco y el país la conservación de la Zona Arqueológica Ixtapa, además de lo significativo que resulta el turismo para los habitantes de Puerto Vallarta, es que se presenta la iniciativa de acuerdo edilicio mediante el cual este Cuerpo Edilicio se eleva la voz de los ciudadanos que representa para traer oportunidades de ingreso para la gente mediante la apertura de nuevas fuentes de empleo, y se solicite a todas las autoridades involucradas en la materia coordinen esfuerzos que permitan conservar, investigar y en su momento abrir al público la zona y potenciar la actividad turística cultural en la Delegación de Ixtapa y por ende en el municipio.

Sirven de sustento legal para la presentación de la presente iniciativa lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 y 78 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37, 40, 47 Fr. I, 64 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y una vez fundadas las atribuciones, se propone el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: A fin que se continúen los trabajos de conservación, rescate y sacar a valor, la zona Arqueológica denominada Ixtapa y con ello lograr potenciar la actividad turística cultural en el municipio este Honorable Cuerpo Edilicio apruebe:

- a) Previo análisis correspondiente, en su caso, se contemple en el presupuesto de egresos del 2015, una partida presupuestal para que mediante convenio de colaboración el INAH, impulse los trabajos de conservación, rescate y puesta a valor de la Zona Arqueológica Ixtapa.



- b) Se instruye a las Direcciones Generales de Seguridad Ciudadana e Inspección y Reglamentos, presten apoyo a las autoridades federales competentes en la vigilancia y conservación de la Zona Arqueológica Ixtapa y en su caso, reporten de manera inmediata, daños totales o parciales a la misma.
- c) Se instruye a la Dirección General de Ecología y Ordenamiento Territorial presten apoyo a las autoridades federales, en la preservación del entorno natural de la zona, mediante campañas de limpieza y demás actividades solicitadas y coordinadas por el INAH.
- d) Se instruye al Instituto Municipal de Cultura, a la Dirección General de Desarrollo Social a través del área de Educación, a la Dirección General de Turismo, a que en coordinación con las autoridades federales competentes, implementen campaña de concientización, sensibilización y participación ciudadana que procuren el conocimiento y salvaguarda del de la Zona Arqueológica Ixtapa.
- e) Se autorice al C. Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, la firma de convenio de coordinación con las Autoridades Estatales y Federales competentes en la materia, para el rescate, conservación, investigación y en su momento, puesta a valor la Zona de Monumentos Arqueológicos en la Delegación de Ixtapa, ubicada en este municipio.

SEGUNDO: Se autorice elevar a la consideración del Ciudadano Gobernador del Estado Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, atenta y respetuosa petición a fin de que:

- a) Se considere en el presupuesto de egresos del 2015, una partida presupuestal para en su caso adquirir la totalidad del polígono en que se ubica la zona arqueológica Ixtapa.
- b) Se realicen las gestiones con las autoridades federales competentes para la asignación de recursos, autorizaciones y apoyo necesario para dar continuidad de los trabajos de rescate, preservación, investigación y puesta a valor de la Zona Arqueológica Ixtapa.

TERCERO: Se autorice elevar a la consideración del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, atenta y respetuosa petición e iniciativa a fin de que:

- a) En el ejercicio fiscal 2015, se autorice la asignación de recursos al Ejecutivo del Estado, para que en coordinación con las autoridades federales competentes, den continuidad a los trabajos de rescate, preservación, investigación y puesta a valor de la Zona Arqueológica Ixtapa, que permitan promover el potencial cultural y de recursos con los que cuenta el municipio a fin de captar más visitantes y en consecuencia lograr mayor derrama económica.
- b) Se eleve formal y respetuosa petición al Congreso de la Unión, para que en el presupuesto federal para el ejercicio fiscal 2015, se autorice la asignación a las autoridades competentes, recursos etiquetados, para la continuidad de los trabajos de rescate, preservación, investigación y puesta a valor de la Zona Arqueológica Ixtapa.



PUERTO VALLARTA

- c) Se autorice elevar a la Consideración de las autoridades federales competentes, continúen con los trabajos de rescate, preservación, investigación y puesta a valor de la Zona Arqueológica Ixtapa.

CUARTO: Se gire atento y respetuoso oficio al Ciudadano Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector de la Máxima Casa de Estudios del Estado de Jalisco, Universidad de Guadalajara, mediante el cual se considere la posibilidad de continuar brindando apoyo técnico a las autoridades municipales y Federales competentes en la elaboración de propuestas de guía de manejo, programas y proyectos de protección, conservación, restauración, aprovechamiento de la Zona de Monumentos Arqueológicos Ixtapa.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco a los veinte días del mes de noviembre del 2014.

ATENTAMENTE
“2014, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
PROMULGACION DE LA CONSTITUCION DE APÁTZINGAN Y AÑO DE
OCTAVIO PAZ”

J. JESUS ANAYA VIZCAÍNO
REGIDOR



ⁱ B. Mountjoy . Joseph, Arqueólogo, Pide Rescate de la Zona Arqueológica. Milenio Digital, 04/07/14
http://www.milenio.com/region/zona_arqueologica_en_Puerto_Vallarta-Ixtapa-Aztatlan-Joseph_B-Mountjoy_0_329367364.html

ⁱⁱ Gobierno del Estado Jalisco – INAH, Anexo Técnico de Ejecución, número Uno, al Acuerdo específico de Ejecución en Materia de Patrimonio Cultural, Arqueológico 23 oct. 2007
http://www.gobiernodigital.inah.gob.mx/Transparencia/Archivos/anx07_jalisco.pdf

ⁱⁱⁱ Informador 7 Agosto 2010, Cultura dejará listos dos sitios Arqueológicos,
<http://www.informador.com.mx/cultura/2010/226382/6/cultura-dejara-listos-dos-sitios-arqueologicos.htm>

^{iv} MUÑIZ MACHUCA, Aimeé, entrevista a Luis Gómez Gastélum, Arqueólogo Universidad de Guadalajara, del Centro de Estudios del Hombre, Falta Conciencia Arqueológica en México, gaceta universitaria 8 marzo 1999
<http://www.gaceta.udg.mx/Hemeroteca/paginas/105/4-105.pdf>.

